

VISTO:

El Informe N° 000020-2026-AMAG/SA-CICC, de fecha 20 de mayo de 2026, del Especialista Legal de la Secretaría Administrativa, El Informe N°000300-2026-AMAG/SA-LOG, de fecha 15 de mayo 2026, de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y el Informe Técnico N° 0001-2026-AMAG-LOG/PAT elaborado por la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial en el cual se recomienda, proceder con la donación quince (15) Ítems de existencias dados de baja por la causal de Excedencia;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el literal j) del artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, señala que la Secretaría Administrativa tiene como función administrar los bienes patrimoniales de la AMAG, así como aprobar las altas y bajas de los activos fijos, autorizando su disposición final; manteniendo actualizado el registro de bienes patrimoniales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento,



siendo ésta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, en el Título VIII, Disposición Final de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, se señala lo siguiente: 52.1 La disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. 52.2 La disposición final se prueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, en el Capítulo II, Actos de disposición de la indicada Directiva, se señala lo siguiente: 60.1 Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes.

Que, entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales dado de baja, la Directiva establece que en su artículo 61°: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta; definiéndose en el artículo 64°, que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, en numeral 65.1, del artículo 65°, de la mencionada Directiva, con relación a la solicitud de donación indica que la misma es suscrita por donatario y se dirige a la Entidad u organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud debe contener lo siguiente: a) Nombres y Apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia del certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios, a la fecha de presentación de la solicitud, b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social;

Que, el numeral 65.3), del artículo 65°, de la Directiva, establece que, OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda;

Que, la cuarta Disposición Complementaria final de la Directiva N°0006-2021- EF/54.01 precisa que para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;



Que, mediante Resolución N° 000027-2025-AMAG/SA, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Secretaría Administrativa, aprobó la baja de quince (15) Ítems de Existencias, por la causal de Excedencia, cuyas características y valores se detallan en el Anexo N° 01 – Listado de Uniformes Institucional y otras prendas propuestos para la Baja” – Cuenta Contable: 1301.020101 que forma parte integrante de dicha resolución;

Que, a través del Informe N° 000434-2026-AMAG/SA-RH, de fecha 06 de mayo de 2026, el despacho de la Subdirección de Recursos Humanos en relación a la disposición final de los uniformes dados de baja según Resolución N° 000027-2025-AMAG/SA, concluye que se ha dispuesto *“se ejecuten las acciones necesarias para el destino final como DONACION a una institución sin fines de lucro de los Vestuarios, que son existencia que están en almacén dada de baja en los registros respectivos de conformidad a los dispositivos legales vigentes”*.

Que, con Proveído N° 001604-2026-AMAG/SA-LOG, de fecha 07 de mayo de 2026, el despacho de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, en referencia a lo dispuesto en el Informe N° 000434-2026-AMAG/SA-RH, remite los documentos para la disposición final de los uniformes dados de baja, disponiendo se realice el trámite respectivo;

Que, mediante Carta N° 0001-2026/SLCTD-EJJ, de fecha 02 de enero de 2026, la asociación “Traperos EMAUS JEHOVA-JIREH, entidad benéfica sin fines de lucro, solicita a la AMAG la donación de bienes muebles; adjuntando a su carta los documentos solicitados en la normatividad vigente, la solicitud presentada se remite a la suscrita con Proveído N° 000091-2026-AMAG/SA-LOG, a fin de que se tenga en cuenta para los actos de donación;

Que, mediante Informe Técnico N° 0001-2026-AMAG-LOG/PAT emitida por la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial a que se refiere el visto de la presente resolución, se recomienda proceder con la disposición de quince (15) Ítems de existencias, detallados en el Informe técnico, encontrándose la AMAG en la posición de efectuar sobre dichos bienes, cualesquiera de los procedimientos de disposición establecidos en la normativa de la materia;

Que, mediante Informe N° 000020-2026-AMAG/SA-CICC, emitido por el Especialista Legal de la Secretaria Administrativa recomienda lo siguiente: ***“Se recomienda la emisión del Acto Resolutivo con la finalidad de ejecutar la donación de bienes en calidad de excedente de quince (15) ítems de existencias de Almacén de la Sede Central de la AMAG, por un monto de S/. 11,144.31 (Once Mil, Ciento Cuarenta y Cuatro con 100/31 soles) – se remite proyecto de Acto Resolutivo.”***;



Que, estando conforme con el Informe del visto, y habiéndose cumplido con la normativa sobre la materia, corresponde emitir la resolución autoritativa que aprueba la disposición final de quince (15) Ítems de existencias, a la institución que requirió la donación de las mencionadas existencias;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF; la Directiva N.º 006-2021- EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N.º 015- 2021-EF/54.01; las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el visto bueno del Especialista Legal de Secretaria Administrativa, la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, el visto bueno del Subdirector de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 23-2017- AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la transferencia en la modalidad de Donación de quince (15) Ítems de Existencias de Almacén, dados de baja según Resolución N° 000027-2025-AMAG/SA por un valor total Neto de S/ 11,144.31 (Once mil cientos cuarenta y cuatro con 31/100 Soles), a favor de:

Institución sin fines de lucro	Entidad perceptora de donaciones	Representante legal	DNI
Asociación Traperos EMAUS JEHOVA-JIREH- RUC: 20611263865	Resolución de Intendencia N° 0490050038632/ SUNAT	Carlos Cesar Celestino Rivera	43392633

Las características y detalle de las Existencias de Almacén se muestran en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Disponer** que la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, previa coordinación proceda a la formalización de la entrega física de los Quince (15) Ítems de Existencias de Almacén materia de la presente donación, previa suscripción del Acta de Entrega-recepción con el representante de la Asociación Traperos EMAUS JEHOVA-JIREH, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.



ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la entidad favorecida con la donación, a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el portal web de la Academia de la Magistratura, de conformidad con la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

GUISELA SABINA PARDO LOARTE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Academia de la Magistratura

GSPL/cicc/



Apéndice A: RELACION DE EXISTENCIAS PARA LA DONACION – “Traperos EMAUS JEHOVA-JIREH”

item	Codigo SIGA Inicial y Actual	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO	UM	Estado	Valor Neto
1	899600120102	UNIFORME	UNIFORME DE INVIERNO PARA CABALLERO.- comprende : 02 sacos, 02 pantalones, 01 camisa color blanco, 01 corbata.	UNIDAD	BUENO	537.78
	899600570006	UNIFORME	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INVIERNO PARA CABALLERO.- comprende : 02 sacos, 02 pantalones, 01 camisa color blanco, 01 corbata. Creaciones KING'S			
2	899600120102	UNIFORME	UNIFORME DE INVIERNO PARA CABALLERO.- comprende : 01 saco, 01 pantalon, 01 camisa color blanca, 01 corbata.	UNIDAD	BUENO	537.77
	899600570006	UNIFORME	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INVIERNO PARA CABALLERO.- comprende : 01 saco, 01 pantalon, 01 camisa color blanca, 01 corbata. Marca : BENATELL			
3	899600120102	UNIFORME	UNIFORME DE INVIERNO PARA CABALLERO.- comprende : 01 saco, 02 pantalones, 01 corbata.	UNIDAD	BUENO	714.00
	899600570006	UNIFORME	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INVIERNO PARA CABALLERO.- comprende : 02 sacos, 02 pantalones, 01 camisa color blanco, 01 corbata. Marca : GINO PAOLI.			
4	899600120102	UNIFORME	UNIFORME DE INVIERNO PARA CABALLERO.- comprende : 01 saco, 02 pantalones y 02 camisas.	UNIDAD	BUENO	1,163.80
	899600570006	UNIFORME	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INVIERNO PARA CABALLERO - comprende : 01 saco, 02 pantalones y 02 camisas. Marca : JHON HOLDEN.			
5	899600121602	UNIFORME	UNIFORME DE VESTIR DE VERANO PARA CABALLERO.- comprende : 01 saco, 02 pantalones, 01 corbata.	UNIDAD	BUENO	477.00
	899600570005	UNIFORME	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE VERANO PARA CABALLERO comprende : 01 saco, 02 pantalones, 01 corbata. Marca : GINO PAOLI.			
6	899600121602	UNIFORME	UNIFORME DE VESTIR DE VERANO PARA CABALLERO.- comprende : 01 saco, 02 pantalones, 02 camisas.	UNIDAD	BUENO	1,119.60
	899600570005	UNIFORME	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE VERANO PARA CABALLERO comprende : 01 saco, 02 pantalones, 02 camisas. Marca : JHON HOLDEN.			
7	899600120103	UNIFORME	UNIFORME DE INVIERNO PARA DAMA.- comprende : 01 sacon, 01 chaleco, 02 pantalones, 03 blusas.	UNIDAD	BUENO	1,346.00
	899600570004	UNIFORME	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INVIERNO PARA DAMA - comprende : 01 sacon, 01 chaleco, 02 pantalones, 03 blusas. Marca : CAROLINA 2			
8	899600120103	UNIFORME	UNIFORME DE INVIERNO PARA DAMA.- comprende : 01 saco, 01 chaleco, 02 pantalones, 03 blusas.	UNIDAD	BUENO	1,275.00
	899600570004	UNIFORME	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INVIERNO PARA DAMA.- comprende : 01 saco, 01 chaleco, 02 pantalones, 03 blusas. Marca : MIRNI			



9	899600120100	UNIFORME	UNIFORME DE VERANO PARA DAMA.- comprende 01 saco, 03 blusas, 01 vestido, 01 pantalon 01 falda.	UNIDAD	BUENO	720.00
	899600570003	UNIFORME	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE VERANO PARA DAMA.- comprende 01 saco, 03 blusas, 01 vestido, 01 pantalon 01 falda. Marca : MAKARENA			
10	899600120100	UNIFORME	UNIFORME DE VERANO PARA DAMA.- comprende : 01 saco, 02 pantalones, 03 blusas.	UNIDAD	BUENO	813.00
	899600570003	UNIFORME	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE VERANO PARA DAMA.- comprende : 01 saco, 02 pantalones, 03 blusas. Marca : CAROLINA			
11	899600120100	UNIFORME	UNIFORME DE VERANO PARA DAMA.- comprende 01 saco, 02 pantalones, 03 blusas.	UNIDAD	BUENO	884.00
	899600570003	UNIFORME	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE VERANO PARA DAMA.- comprende 01 saco, 02 pantalones, 03 blusas. Marca : MIRNI			
12	899600120100	UNIFORME	UNIFORME DE VERANO PARA DAMA.- comprende 01 saco, 02 pantalones, 03 blusas.	UNIDAD	BUENO	877.80
	899600570003	UNIFORME	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE VERANO PARA DAMA.- comprende 01 saco, 02 pantalones, 03 blusas. Marca : PITASH S.			
13	899600020185	UNIFORME	CAMISA DE POLIALGODON MANGA LARGA PARA CABALLERO.- marca : John Holden, color blanco, talla 16.5, manga larga. Marca: SIN--MARCA	UNIDAD	BUENO	199.76
14	899600020185	UNIFORME	CAMISA DE POLIALGODON MANGA LARGA PARA CABALLERO.- marca John Holden Special Collection, color blanco, talla 15 1/2, manga larga. Marca : S/M	UNIDAD	BUENO	199.80
15	890200030035	UNIFORME	ZAPATO DE VESTIR DE CUERO PARA CABALLERO DE INVIERNO.- Marca : CALIMOD, color negro, talla 40, incluye un par de medias.	PAR	BUENO	279.00
						11,144.31

